

Exp.: 3347/2024

Subv. 2025- Amics de la parròquia

CF/br

Carlos Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN:

"Ana Vilar, actuando en nombre y representación de la Asociación Amigos de la parroquia de Llança, mediante escrito RE 2024-E-RE-3936, de fecha 16/12/2024 12:37, solicita la subvención 2025. La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña a la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención nominativa por importe de 3.500 € en concepto de subvención nominativa por actividades varias de la Asociación.

Consta convenio de colaboración entre la Asociación Amigos de la parroquia y el Ayuntamiento de Llança.

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA PARROQUIA DE LANZA una subvención de 3.500 € en concepto de subvención nominativa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- AUTORIZAR el pago anticipado a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA PARROQUIA DE LLANÇÀ, del 50% de la subvención por importe de 1.750 €, , con cargo a la aplicación presupuestaria 33048, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero.- CONDICIONAR el pago del 50% restante a la previa justificación de la siguiente documentación:

- certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente presentada a efectos del cobro de la mencionada subvención.
- Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año que deberá presentarse antes del 31/12/2025.
- Certificado corriente de pago de TGSS y Hacienda.
- Cumplir todo lo estipulado en el anexo. 1 de las Bases de ejecución del presupuesto del año 2025 donde se regula el procedimiento para la concesión y justificaciones de subvenciones municipales que encontrará en la pagina web



Cuarto.- INFORMAR que se exigirá el reintegro de las cantidades recibidas, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de los gastos, y en los demás supuestos previstos en la normativa de aplicación.

Quinto.- NOTIFICAR lo presenta acuerdo a la interesada y DAR TRASLADO al área de Intervención, a los efectos oportunos."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

